



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



RESPUESTA OBSERVACIONES OFERENTES No. 1

BOGOTÁ, D.C. 24 de abril de 2007

LICITACION PUBLICA No. 028 DE 2007

OBJETO: CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO DE CINCO (5) PISOS DE CUATRO (4) APARTAMENTOS POR PISO PARA UN TOTAL DE VEINTE (20) APARTAMENTOS PARA VIVIENDA FISCAL MILITAR EN LA CUARTA BRIGADA DE MEDELLIN.

El Subdirector General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de los principios constitucionales, y en especial las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas en la mencionada Licitación así:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CONSTRUCTORA CAMPOS SAAB:

OBSERVACION 1: *“Revisando el pliego de condiciones, encontramos como requisito de la experiencia para obras propias, el certificado del revisor fiscal y copia de la licencia de construcción. En este último punto muchas veces, a pesar que la firma o compañía ejecuta los proyectos, el nombre de la compañía no aparece en la licencia, por cuanto los dueños del proyecto son los que solicitan la licencia. Por lo anterior sugerimos ampliar la opción para presentar el contrato de ejecución del proyecto o certificado de los propietarios del mismo”*

Respuesta: Una vez consultado el comité técnico la entidad se permite aclarar que teniendo en cuenta para este caso, que el constructor responsable es el dueño del proyecto y tiene obligaciones consignadas en el decreto 564 de 2006 como titular de la licencia, para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares es el titular de la licencia el responsable de la ejecución de la obra y por lo tanto es quien obtiene la experiencia certificada.

Si el oferente fue subcontratado por el constructor responsable este contrato no sería obra propia, sería un contrato por otra modalidad de las especificaciones en el pliego de condiciones.

Así mismo se aclara que el oferente debe cumplir con la demás documentación exigida en los pliegos de condiciones para verificar la experiencia específica del proponente, por lo anterior no se acoge su observación.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CONSTRUCTORA EXPERTA S.A.:

OBSERVACION 2: *“Solicitamos que los estados financieros que se utilicen para establecer el patrimonio y demás índices financieros son los correspondientes al periodo contable 31 Dic 2006, los cuales a la fecha todas las empresas deben tener”*

Respuesta: Una vez consultado el comité económico estructurador, la entidad se permite informar que en la estructuración de los pliegos, se tomó en cuenta que según el Código de Comercio, en su artículo 422 estipula que “Las reuniones ordinarias de la asamblea se efectuarán por lo menos una vez al año, en las fechas señaladas en los estatutos y, en silencio de éstos dentro de los tres meses siguientes al vencimiento de cada ejercicio, para examinar la situación de la sociedad, designar los administradores y demás funcionarios de su elección, determinar las directrices económicas de la compañía, considerar las cuentas y balances del último ejercicio, resolver sobre la distribución de utilidades y acordar todas las providencias tendientes a asegurar el cumplimiento del objeto social.

Si no fuere convocada, la asamblea se reunirá por derecho propio el primer día hábil del mes de abril, a las 10 a.m., en las oficinas del domicilio principal donde funcione la administración de la sociedad. (...).

Por lo anterior, la fecha límite es hasta el primer día hábil del mes de abril, para que las empresas y/o sociedades se reúnan y aprueben los estados financieros de la vigencia anterior (2006) para luego ser reportados en Cámara de Comercio. Por esta razón no es viable solicitar estados financieros a 2006, teniendo en cuenta que el cierre del proceso se tiene previsto para el 25 de abril de 2007; Por esta razón, se toma como referencia los últimos estados financieros reportados a Cámara y Comercio, es decir los de la vigencia 2005.

Más aún, a través del Decreto 4583 de Diciembre de 2006 la DIAN definió que los grandes contribuyentes deben presentar la declaración de renta entre el 9 y 30 de mayo de 2007. Para las demás personas jurídicas incluyendo sucursales de sociedades extranjeras, servicios de transporte y personas naturales residentes en el exterior, de abril 11 a mayo 2 de 2007.

La declaración de renta solicitada en el pliego de condiciones deberá ser la del mismo año de los estados financieros para hacer las comparaciones respectivas, por lo que se solicita también la del año 2005, por lo anterior no se acoge la observación.

OBSERVACION 3: *“Numeral 2.3.1.1 experiencia específica del proponente, página 47 obras, la certificación exigida para obras propias en actividades mínimas menciona propias dentro de las actividades mampostería basta con corroborar mampostearía o el término es mampostería estructural”*

Respuesta: Una vez consultado el comité técnico estructurador, la entidad se remite al adendo No. 01 del 16 de abril de 2007, el cual se puede consultar en el portal

único de contratación www.contratos.gov.co, ó en la página de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares. www.agencialogistica.mil.co.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR DINASTIA INVERSIONES S.A.:

OBSERVACION 4: *“Muy respetuosamente le solicitamos modificar el numeral 2.3.1.3 certificado de aseguramiento de la calidad, deberían incluir también a las empresas que están en el proceso de certificación con respectivo aval que se están certificando, esto en aras de que puedan participar mas proponentes y tener mas transparencia en el proceso”*

Respuesta: Una vez consultado el comité técnico estructurador, la entidad se permite informar, que el estar en proceso de certificación no garantiza que se le apruebe al oferente el certificado de aseguramiento de la calidad por el ente certificador, por lo tanto este oferente no contaría con las exigencias solicitadas en el pliego de condiciones y se generaría desigualdad con las firmas que si cumplen el requisito. Por lo anterior no se acoge la observación.

Coronel **JAVIER VICENTE HERNANDEZ ACOSTA**
Subdirector General

Elaboró: Fabio Fabra	Revisó: Abg. Marcelo Barreto Daza /Abg. Lucila Salamanca Arbelaez	MY. HAWER ALDAN CORSO CORREA Responsable de las funciones de la Dirección de contratos
-------------------------	---	---